



Resolución Directoral

N° 9 00351 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 09 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900504-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de octubre de 2018; el informe N° 900201-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 108992 y 109473-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'El herrero del Rey', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 108992-2018, la empresa Arde Troya Eventos y Producciones S.A.C., representada por la señora Lily Boza Biscar, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*El herrero del Rey*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 13 de octubre al 2 de diciembre del 2018 en el Teatro de Lucía, sito en Calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 95 localidades por función;

Que, con Oficio N° 900326-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre 2018, se trasladó a la administrada la siguiente observación: "*De la revisión de la documentación presentada, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, se requiere cumplir con el requisito siguiente: En caso de obras teatrales adjuntar argumento y el libreto (la observación se refiere a la no presentación del argumento de la obra)*";

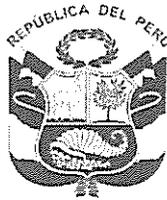
Que, con Expediente N° 109473-2018, de fecha 17 de setiembre 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de la obra escrita por Lily Boza Biscar: '*El herrero del Rey*', nos presenta al rey Numa, quien ha ordenado el casamiento de su hija con quien él escogerá. Esto deprime a la princesa Carolina pues ella se encuentra enamorada del Olaf, el herrero de palacio. Entre los pretendientes que llegan a palacio, se encuentra Amir, un joven muy rico, a quien el rey desprecia al no considerarlo digno de su hija y hace que lo arrojen del castillo. Sin embargo, el rey no sabe que Amir es hijo de la poderosa bruja Miranda quien secuestra a Carolina y el rey se sume un una profunda tristeza al no conocer el paradero de su princesa.";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*una tierna y divertida historia que busca enseñar que aunque diferentes todos somos dignos de respeto y consideración, y contamos con distintos talentos que unidos se puede lograr grandes hazañas.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada para adultos y entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada para niños, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 00351 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900201-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*El herrero del Rey*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900504-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*El herrero del Rey*', que se desarrollará del 13 de octubre al 2 de diciembre del 2018 en el Teatro de Lucía, sito en Calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado 'El herrero del Rey', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 108992 y 109473-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Arde Troya Eventos y Producciones S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

